



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2395] [8L/5300-2874] [8L/5300-3014] [8L/5300-3016] [8L/5300-3021] a [8L/5300-3026] [8L/5300-3041] [8L/5300-3124] [8L/5300-3125] [8L/5300-3186] a [8L/5300-3232] [8L/5300-3335] a [8L/5300-3344] [8L/5300-3386] [8L/5300-3391] [8L/5300-3393]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 28 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3337]

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA PROCEDER A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCOLLERA DEL RECINTO DE TIGRES DE CABÁRCENO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"La escollera dispuesta en el recinto de los tigres ubicado en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno forma parte de la obra de reconstrucción del cerramiento del recinto de estos animales, llevada a cabo en su mayor parte por el personal de mantenimiento del citado parque. El recinto de tigres estaba siendo usado solo parcialmente, por el deterioro de su cierre perimetral, lo que provocaba un hacinamiento de los animales con el consiguiente estrés y malestar de los mismos.

La solución pasaba por la reconstrucción del vallado eléctrico perimetral del recinto original. Dicho perímetro está conformado por agujas y taludes de roca minera muy sinuosos y tiene una longitud de 1.000 m aproximadamente. Este pastor eléctrico se coloca a dos alturas, la primera de aprendizaje a 1,5 m (dos hilos) y la segunda a 4-6 m de altura (5 hilos), todos ellos apoyados en aisladores de pvc de gran capacidad de aislamiento colocados sobre varilla de acero corrugado B-500 de 12 mm plegada y anclada a la pared natural mediante taladros ciegos de 100-150 mm.

Durante la ejecución de la obra se detectó que un pequeño tramo del recinto había sufrido desprendimientos de tierra por lo que la valla electrificada no se consideraba suficiente como cerramiento, entendiéndose necesario un cierre físico a mayores del eléctrico. Esta unidad de obra no puede llevarse a cabo por el personal del parque, por falta de medios, por lo que se decide su contratación externa a través del procedimiento de contrato menor de obras que, en función de su cuantía, resultaba pertinente.

Solicitadas varias ofertas, resulta seleccionada la formulada por COPSESA, al se la más económica de las presentadas. La obra llevada a cabo dispone de licencia otorgada por el Ayuntamiento de Penagos, para cuya obtención fue presentada la oportuna documentación. Las citadas obras fueron dirigidas por personal técnico de CANTUR, S.A. y llevadas a cabo cumpliendo los trámites relativos a la coordinación de seguridad y salud entre empresas promotora y constructora."